

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2021-00714-00

Bogotá, D. C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo con lo pedido por la parte actora (c. digital 8) y conforme a lo
reglado por el artículo 314 del CGP, se dispone:

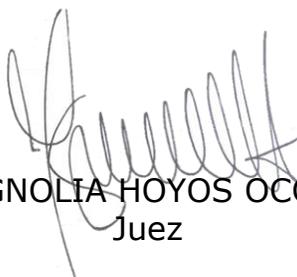
PRIMERO: DECRETAR terminado el proceso por desistimiento de la
demandante.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: LEVÁNTENSE las medidas cautelares que dentro del asunto se
hubieren decretado.

CUARTO: Archivar el expediente.

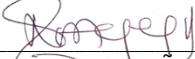
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0191 FECHA 04/NOVIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

Kr